



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 169-2021-MGRH-UA

San Isidro, 27 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0180-2021-ANA-MGRH-UA-LOG, correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2021 del Ing. Pedro Luis Antonio Guerrero Salazar, Asesor Especializado en Recursos Hídricos, e Informe N° 01-2021-PGIRH/MGRH-ANA/OPPP sobre solicitud de fondos por Encargo para la supervisión de EHAs y SMAs, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2021, el Ing. Pedro Luis Antonio Guerrero Salazar, Asesor Especializado en Recursos Hídricos, sustentado en el Informe N° 01-2021-PGIRH/MGRH-ANA-OPPP (Informe N° 0001-2021-ANA-MGRH-AERH/OPPP) de fecha 16 de setiembre de 2021, da su conformidad a la solicitud de autorización para la realización de la comisión de servicios supervisión de EHAs y SMAs, la misma que incluye la asignación de recursos para la adquisición de combustible por un monto de OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 8,000.00), que deben ser asignados al siguiente personal contratado como conductores, para su ejecución conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Periodo de ejecución	Importe S/
José Moisés Perales Saavedra	Del 17.09.2021 al 08.10.2021	2,500.00
Kenyol Fernando Chacaliza Rodríguez	Del 11.09.2021 al 30.09.2021	2,500.00
Santiago Grimaldi Córdova Villalta	Del 10.09.2021 al 01/10/2021	3,000.00

Que, mediante Informe N° 0180-2021-ANA-MGRH-UA-LOG del 23 de setiembre de 2021, el Coordinador de Logística, con referencia a la solicitud de asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los bienes requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, por el monto de



OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 8,000.00), que serán asignados a los conductores, para la ejecución de gastos dentro del periodo comprendido señalado por cada caso, según la específica de gastos y cuadro inserto, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Periodo de ejecución	Importe S/
José Moisés Perales Saavedra	Del 17.09.2021 al 08.10.2021	2,500.00
Kenyol Fernando Chacaliza Rodríguez	Del 11.09.2021 al 30.09.2021	2,500.00
Santiago Grimaldi Córdova Villalta	Del 10.09.2021 al 01/10/2021	3,000.00

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 24 de setiembre de 2021, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001487, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal por el monto de OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 8,000.00);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto total de OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 8,000.00), asignados a nombre de los conductores, para la ejecución de gastos, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0180-2021-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Persona a quien se asigna el encargo	Periodo de ejecución de gasto	Monto del Encargo S/
José Moisés Perales Saavedra	Del 17.09.2021 al 08.10.2021	2,500.00
Kenyol Fernando Chacaliza Rodríguez	Del 11.09.2021 al 30.09.2021	2,500.00
Santiago Grimaldi Córdova Villalta	Del 10.09.2021 al 01/10/2021	3,000.00
Monto Total		8,000.00

Artículo 2°.- Los responsables del fondo a que se refiere el artículo anterior deberán efectuar los gastos del encargo, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las



normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural
Grupo Funcional	: 0122 – Gestión de los Recursos Hídricos
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
Fuente de Financiamiento	: 3 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Específica de Gasto	: 2.6.71.62 – Gastos por la compra de bienes.....8,000.00
Total S/8,000.00

Regístrese y comuníquese,



CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador General de Administración
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos

